

## SESIÓN DEL DÍA MARTES 03/07/2018

### 23.- Inversión y desarrollo productivo. (Modificación de disposiciones del Texto Ordenado 1996)

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en décimo término del orden del día y que pasó a ser tercero: "Inversión y desarrollo productivo. (Modificación de disposiciones del Texto Ordenado 1996)".

[Rep. N° 957](#)

[Anexo I](#)

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Alfredo Asti.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).**- Señor presidente: es una obviedad decir que la sociedad es un organismo vivo y cambiante por naturaleza, de lo cual el Parlamento es fiel reflejo por la diversidad de su composición y las múltiples realidades sobre las que legisla. Parece obvio, entonces, que como consecuencia del cambio en indicadores sociales deban modificarse los objetivos de la política en determinado momento y por ciertas razones. Es así que, en respuesta a las problemáticas de empleo que hoy estamos viviendo -a pesar del sostenido crecimiento económico se ha suscitado en nuestro país una caída del nivel de empleo-, el Gobierno ha tomado una serie de iniciativas tendientes a compensar las dificultades que atraviesan algunos sectores, incentivando la inversión productiva y, por lo tanto, con ello, el empleo.

Noticias de esto hemos tenido incluso en la media hora previa de esta sesión, cuando una compañera diputada hacía mención a un grupo de trabajo con cuatro ministerios que se ha constituido en el Poder Ejecutivo para tratar específicamente esta problemática. Entre las medidas tendientes a promover la inversión y el empleo, en mayo aprobamos el Decreto N° 143, de 2018, sobre la ley de promoción y protección de inversiones. Con esa iniciativa se envió al Parlamento, y ya fue aprobado por el Senado, este proyecto de ley, que intenta promover las inversiones mediante un instrumento distinto al de promoción de inversiones, es decir, directamente a través de modificar las exoneraciones por inversiones en materia del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

Con este proyecto, aprobado por unanimidad en la Comisión luego de haber recibido al Ministerio de Economía y Finanzas, se realiza una serie de modificaciones a disposiciones tributarias a favor de los contribuyentes de IRAE.

En el artículo 1° figuran modificaciones relacionadas con el cálculo de algunas deducciones de exoneraciones en forma proporcional, para hacerlas más efectivas.

El artículo 2° es muy técnico: habla de cómo computar las exoneraciones por actividades parcialmente gravadas, o no, y establece una modificación solicitada por la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información, haciendo

referencia a actividades de investigación y desarrollo en biotecnología y bioinformática, producción de soportes lógicos, etcétera. También trata sobre cómo computar las exoneraciones de una mejor manera -a solicitud de la Cámara- para hacerlas más efectivas, tanto en lo que tiene que ver con lo exportado como con las ventas locales.

El artículo 3° es el que, quizás, pueda suscitar mayor interés en el empresariado. Se establece un aumento del 40 % al 60 % en los porcentajes de exoneración sobre inversiones realizadas por pequeñas y medianas empresas, para máquinas e instalaciones destinadas a actividades industriales, agrícolas, comerciales, de servicios -como las turísticas-, con exclusión de las financieras y del arrendamiento de inmuebles; también para las destinadas a actividades agropecuarias, como los vehículos utilitarios, bienes muebles, así como bienes de capital destinados al sector turístico, equipos electrónicos, de comunicaciones y maquinaria. También se prevé un aumento del 20 % al 30 % para las inversiones en inmuebles, o sea, en la construcción y ampliación de inmuebles destinados a la actividad industrial agropecuaria o de servicios.

El artículo 4° habilita al Poder Ejecutivo a establecer un régimen simplificado de patrimonio fiscal para las empresas que no tributan IRAE en base al régimen de contabilidad suficiente, que sería de carácter optativo para estas. Se da a las pequeñas y medianas empresas una forma de liquidar sus tributos de manera mucho más eficiente y económica, dado que podrán ahorrar costos de liquidación con un régimen simplificado que, al igual que como se hace para el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, se preliquida y el contribuyente solamente tendrá que dar su aprobación.

Por último, en el artículo 5° -lo que también consideramos muy importante-, se aprueba la exoneración de todo recargo y, en general, de todos los tributos relativos a la importación de aquellos bienes que sirvan de insumo para la fabricación de maquinaria agrícola. Esto se explica porque hoy está exonerada de todo tributo la importación de máquinas agrícolas, pero no así los insumos para fabricarlas localmente. Entonces, hay una competencia entre las que se fabrican en el país y las que se importan, con un beneficio a favor de estas últimas. Se intenta corregir esa diferencia para que estén en mejores condiciones de competitividad las empresas que fabrican y que importan esos insumos hoy gravados, debiendo competir con maquinarias exoneradas de todos esos tributos.

Entendemos que estos artículos establecen un aliciente para que los contribuyentes involucrados generen mayor inversión, fundamentalmente, las pequeñas y medianas empresas, que son las que ocupan la mayor cantidad de mano de obra en el país. Por lo tanto, como corolario de todas estas modificaciones, se promueve una mayor generación de empleo.

Por todo lo expuesto, la Comisión aconseja por unanimidad la aprobación del proyecto que hemos informado.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR POSADA (Iván).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

**SEÑOR POSADA (Iván).**- Señor presidente: queremos destacar esta iniciativa del Poder Ejecutivo. Nos parece bien plausible que, en un momento tan particular, se generen estas iniciativas que buscan afrontar o dar respuesta a situaciones de desempleo, sobre todo a través de la promoción de actividades que claramente han tenido un crecimiento muy significativo en nuestro país, en los últimos tiempos.

En particular, quiero referirme a los artículos 1º y 2º de este proyecto de ley, porque está del todo demostrado el dinamismo que las TIC han tenido en nuestro país.

Un trabajo reciente realizado por la Universidad Católica del Uruguay, analizando la competitividad de las TIC, señala que en el año 2000 había una facturación local de US\$ 125.000.000 y en 2013 pasó a US\$ 616.000.000. Hubo un crecimiento muy importante también en la facturación externa, es decir, con la exportación de *software*, que pasó de US\$ 80.000.000, en el año 2000, a US\$ 307.000.000, en 2013, el último año que recoge este trabajo, aunque esta tendencia de crecimiento se ha seguido manteniendo.

También cabe mencionar la relevancia desde el punto de vista de los puestos de trabajo, que eran 6.786, en el año 2000, y pasaron a 11.220 en el 2013. En ese sentido, nos importaba reflexionar -lo hicimos en la Comisión de Hacienda- sobre un aspecto, en materia de desarrollo de *software*: las microempresas tienen un peso verdaderamente significativo, extraordinario; en la mayoría de los casos se trata de empresas unipersonales. De las 1.674 empresas mencionadas en el estudio de la Universidad Católica al que hice referencia, 1.381 son microempresas. En consultoría y sistemas, de 752 empresas existentes a la fecha de ese trabajo, 681 eran microempresas. En cuanto a infraestructura y transmisión de datos, se registran 478 empresas, de las cuales 375 son microempresas.

Está claro que las modificaciones que se proponen en este proyecto de ley alcanzan, fundamentalmente, a empresas que están tributando el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas -IRAE-, tal como establecen sus primeros artículos. Para nosotros, reitero, este paso es favorable.

Sin embargo, en la Comisión planteamos al Poder Ejecutivo -recibimos la respuesta del subsecretario de Economía y Finanzas, contador Pablo Ferreri de que, por lo menos, se iba estudiar el tema- que también se contemplara la situación de las micro y pequeñas empresas que no tributan IRAE, que realmente son las más importantes desde el punto de vista del empleo y de la generación de desarrollo productivo y de *software*. Está claro que este tema requiere iniciativa del Poder Ejecutivo y, por tanto, no estábamos en condiciones de subsanarlo en este proyecto.

En consecuencia, simplemente a modo de reflexión queríamos manifestar la preocupación del Partido Independiente en cuanto a que este asunto pueda ser contemplado por el Poder Ejecutivo, y se atienda también la situación de las microempresas que, en el caso de las TIC -a las que hacen referencia los artículos 1º y 2º del proyecto de ley que tenemos a estudio-, son la gran mayoría.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).**- En virtud del trámite que ha seguido este proyecto y de la unanimidad que tuvo en la Comisión, solicito que se suprima la lectura y se voten en bloque sus seis artículos.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Se va a votar el trámite solicitado.

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura y se va a votar en bloque los artículos 1º a 6º, inclusive.

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Se va a votar.

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.